



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILJO

CLAVE: SEM001973

FECHA EXPEDICIÓN 14-enero-2022

FOLIO TRÁMITE: 67 de 268

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MARTINEZ MARIO
 UBICACIÓN: PERIFERICO SUR.
 COLONIA: LA DURAZNERA
 CALLE CRUCE 1: FRAILES
 CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 171 INTERIOR:

TACOS DE BIRRIA

FONDO 1.50 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,416.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	06:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:57 a	A:	06:00:57 p
MARTES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

en favor de

TLAQUEPAQUE
RECIBO AMPARADOS
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MARTINEZ MARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sele o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parrillas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Estar desflecado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frítmigas o comestibles similares.
- Instalarse en sonzarras remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.